RESOLUCIÓN DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL NÚMERO 061 JULIO 07 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA DE CONTRATISTA.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE, en uso de las atribuciones del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

A-. Que por virtud de la Ley 715 de 2003, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución N° 1672 de diciembre 28 de 2017, los contratos cuyo valor no excedan los 20 salarios mínimos legales vigentes, podrán realizarse a través del proceso de contratación directa; donde la combinación de pros, calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección.

B-. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suministro de bienes y servicios, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

C-. Que la Institución Educativa Liceo de Occidente según el estudio de conveniencia y oportunidad, requiere de la prestación de los servicios profesionales de asesorías en materia contable, tributaria y presupuestal, a la Institución, conforme a la propuesta que se anexa.

D-. Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 009, existe un saldo disponible por $ 9.000.000,00.

E-. Que las condiciones de cumplimiento que se exigirán, serán:

Área Legal:

- Cumplimiento, por parte de la administración, de la normatividad legal sobre Instituciones Educativas(Decreto Único Reglamentario Sector Educación 1075 de 2015; Ley 715de2001,Resolución 533 de 2016 de la CGN, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 de 2022, Resoluciones

436, 438, 451 de 2024 y demás normas complementarias),

Área Contable:

- Dar continuidad con el proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP (Resolución 533 de 2015, Resolución 628 de 2015Resolución 211 de 2021 y Resolución 331 de 2022, Resoluciones 436, 438, 451 de 2024 y demás normas complementarias).
- Dar continuidad con la revisión, implementación y codificación del Plan de Cuentas de la Institución Educativa LICEO DE OCCIDENTE, basado en el Catálogo Genera de Cuentas (CGN) de las entidades del gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Asesoramiento Contable y Financiero en el desarrollo normal de las operaciones de la Institución Educativa.
- Realización de auditorías del manejo de efectivo y correcto pago de los contratos suscritos por la institución.
- Conciliaciones periódicas entre el Sistema Financiero Institucional y las cifras reflejadas en la PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO de los CGN rendidos por la I.E. LICEO DE OCCIDENTE.
- Presentación de estados financieros requeridos por la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad a los instructivos dados por el Sector Central. (Resolución 706 de 2016; Resolución 441 de 2019 emitidas por la CGN, Resolución 331 de 2022, Resoluciones 436, 438, 451 de 2024 y sus normas complementarias).
- Elaborar y presentar los informes contables que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las entidades del estado en forma oportuna, de conformidad con las fechas estipuladas.
- Acompañamiento en la elaboración y presentación de la Información con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Área Presupuestal:

- Acompañamiento en la adecuada preparación y supervisión en la ejecución del presupuesto de la Institución.
- Acompañamiento en la elaboración y presentación de los documentos que implican modificaciones presupuestales para la vigencia.
- Apoyar la elaboración de informes contractuales, presupuestales y de Tesorería que requieran los órganos de Control y los demás que soliciten las Entidades del Estado de forma Oportuna.
- Participar en la elaboración del presupuesto para la siguiente vigencia fiscal y de todos sus componentes y anexos.

F-. Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de selección régimen especial, para que preste los servicios profesionales de asesorías en materia contable, tributaria y presupuestal, a la Institución, conforme a la propuesta que se anexa.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución rige a partir de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de La Celia a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



Mg. MAURICIO TAMAYO GARCIA
Rector